

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025068227 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva de la planta global de personal del INVIMA»

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y Resolución 002655 del 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley»*.

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que *«Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.»*

Que, mediante Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto del 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, indicó: *“Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.”*

Que, el empleo Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 11, ubicado en la Secretaría General Grupo de Gestión Administrativa, en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el número 1515 en la planta de personal global del Instituto, se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, el Grupo de Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el proceso de encargo No. 2025-8.

Que, atendiendo lo anterior y agotada la lista de servidores públicos con derecho preferencial para ser encargados en el empleo vacante; mientras se surte el proceso de selección a través del sistema de mérito, la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora, procederá a efectuar la provisión del empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 11, ubicado en la Secretaría General Grupo de Gestión Administrativa, en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el número 1515 en la planta de personal global del Instituto, mediante nombramiento provisional.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025068227 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva de la planta global de personal del INVIMA»

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona (s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 370 del 22 de diciembre de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se debe publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, una vez revisado el cumplimiento de requisitos de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y previo a la verificación de no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Procuraduría, y haber diligenciado el registro de hoja de vida, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certifica que el señor **CAMILO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.815.578 cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo de la planta global del INVIMA.

Que, por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a la persona antes mencionada en la vacante definitiva del empleo Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 11, ubicado en la Secretaría General Grupo de Gestión Administrativa, en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el número 1515 en la planta global de empleos del INVIMA.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional en la vacante definitiva del empleo Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 11, ubicado en la Secretaría General Grupo de Gestión Administrativa, en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el número 1515 en la planta global de empleos del INVIMA, al señor **CAMILO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.815.578, quien tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025068227 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva de la planta global de personal del INVIMA»

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este acto administrativo no genera derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Talento Humano, publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, por el termino de diez (10) días hábiles, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo segundo sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, **CAMILO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.815.578, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, el señor **CAMILO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.815.578, por el medio más expedito.

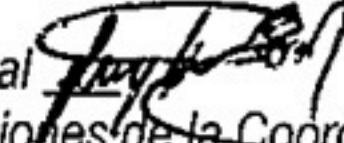
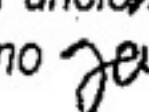
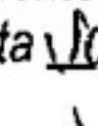
ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la Secretaría General y a los Grupos de: Soporte Tecnológico, Gestión Administrativa y Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de diciembre de 2025.


SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
LA DIRECTORA GENERAL (E)

Aprobó: Francy Liliana Baron Munar- Abogada Contratista secretaria general 
Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora de la DG delegada en Funciones de la Coordinación del Grupo de Talento Humano 
Revisó: Sandra Charris – Profesional Especializada (E) Talento Humano 
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla- Abogado contratista 

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS			
	Código: GTH-SVI-FM001		Versión: 05	
Fecha de Emisión: 2025-08-25				

1. DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE				
NOMBRE Y APELLIDO DEL ASPIRANTE:		CAMILO EDUARDO MANRIQUE RODRIGUEZ		
CÉDULA DE CIUDADANÍA:		80.815.578		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:		CALLE 164 NO. 64 - 4 TORRE 2 APTO 715		
TELEFONO DE CONTACTO:				
EMAIL DE CONTACTO:		CAMATSURI23@GMAIL.COM		
EMPLEO A PROVEER:		CONDUCTOR MECANICO CODIGO 4103 GRADO 11		
N° CARGO EN PLANTA:		1515		
TIPO DE VINCULACIÓN:		VACANTE DEFINITIVA		

2. REQUISITOS MÍNIMOS				
Proposito:		Conducir y custodiar el vehículo asignado al servicio del Instituto, respetando las disposiciones de tránsito y normas de seguridad.		

REQUISITOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES DEL INVIMA		SOPORTES PARA CUMPLIMIENTO	APLICA LAS EQUIVALENCIAS (SI) (NO)	CUMPLE REQUISITOS(SI) (NO) - OBSERVACIONES
2.1. ESTUDIOS	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.	Bachiller Academico 30-11-2001	NO	SI
2.2 TARJETA PROFESIONAL	NO	N/A		N/A
2.3 EXPERIENCIA	No requiere experiencia laboral.	26 MESES 1 DÍA		SI
2.4 EQUIVALENCIA	NO	N/A		N/A

EXPERIENCIA EN ENTIDAD	EMPLEO	FECHA DE INICIO EXPERIENCIA (AAAA-MM-DD)	FECHA TERMINACIÓN EXPERIENCIA (AAAA-MM-DD)	TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA
Superintendencia de Salud	Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13	14-06-23	15-08-25	26 MESES 1 DÍA
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA EN MESES				26 MESES 1 DÍA

3.VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA POSESIÓN (Los documentos con * son obligatorios antes del nombramiento)							
Documento		Cumple (SI / NO)	Documento	Cumple (SI / NO)	Documento	Cumple (SI / NO)	
DOCUMENTAL APORTADA POR EL ASPIRANTE A VINCULACIÓN *			COPIA DIPLOMA (S) O ACTA(S) DE GRADUACIÓN *		CERTIFICADO A RÉGIMEN DE SALUD (EPS) *		
ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO			OTROS ESTUDIOS O CERTIFICACIONES *		CERTIFICADO ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES (AFP) *		
OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO			EXPERIENCIA LABORAL *		GDI-DIE-FM018 FORMATO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES		
OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL CARGO			GTH-SVI- FM003 ACTA DE POSESIÓN		INFORME DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER ALIMENTARIO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR (SI APLICA) *			MANUAL DE FUNCIONES		CERTIFICADO REDAM		
HOJA DE VIDA SIGEP Y HOJA DE VIDA PERSONAL *			CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA *		FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (ENLACE)		
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS			AFILIACIONES A ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARL		FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
COPIA TARJETA PROFESIONAL / CERTIFICADO DEL TRAMITE *			CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR EPS (SI APLICA) *		FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS			
El coordinador de Talento Humano certifica cumplimiento de Requisitos Mínimos del aspirante	SI	NO	OBSERVACIONES
	X		



COORDINADOR (A) GRUPO DE TALENTO HUMANO

Aprobó y Certificó



NOMBRE DE SERVIDOR QUE REALIZA EL ANÁLISIS

Elaboró y/o Revisó

Fecha de Proyeccion:

23 de Diciembre de 2025

